



Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial

Distr. general
20 de enero de 2011
Español
Original: inglés

Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial

78º período de sesiones

14 de febrero a 11 de marzo de 2011

Aplicación de la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial

Lista de temas que deben abordarse al examinar los informes periódicos cuarto y quinto de Lituania (CERD/C/LTU/4-5)

La lista de temas que figura a continuación ha sido elaborada por el Relator para el país, con el propósito de utilizarla en el examen de los informes periódicos cuarto y quinto de Lituania. El objetivo de esta lista es facilitar el diálogo entre la delegación del Estado parte y el Comité, y *no requiere respuestas por escrito*. No es una lista exhaustiva, pues durante el diálogo con el Estado parte podrán abordarse otros asuntos

1. Estadísticas sobre la composición de la población

a) Medidas previstas para el censo que se planea realizar en 2011, en particular posibles actividades de concienciación para poner de relieve la importancia de reunir información sobre la composición étnica de la población (CERD/C/LTU/CO/3, párr. 9).

2. Marco jurídico e institucional, políticas y programas para la aplicación de la Convención (artículos 2 y 4 a 7)

a) Información actualizada sobre el proyecto de ley que complementa el Código Penal, en que se considera expresamente la motivación o el objetivo raciales que estén detrás de un delito son circunstancias agravantes (CERD/C/LTU/CO/3, párr. 12, y CERD/C/LTU/4-5, párr. 45);

b) Más información sobre el proyecto de ley por el que se modifica la Ley de igualdad de trato para garantizar que las víctimas de la discriminación reciban una indemnización efectiva, proporcional y disuasoria (CERD/C/LTU/CO/3, párr. 13, y CERD/C/LTU/4-5, párr. 287);

c) Información detallada sobre las decisiones adoptadas por los tribunales nacionales sobre actos de discriminación racial, incluida información sobre la evaluación cualitativa de los datos estadísticos facilitados (CERD/C/LTU/CO/3, párr. 13, y CERD/C/LTU/4-5, párrs. 128 y 267);

d) Nuevas iniciativas emprendidas para seguir luchando contra los prejuicios y los estereotipos xenófobos, especialmente en los medios de difusión y en Internet (CERD/C/LTU/CO/3, párr. 12, y CERD/C/LTU/4-5, párrs. 97 a 102);

e) Nuevas medidas adoptadas o previstas para favorecer la concienciación y la educación en materia de derechos humanos, haciendo especial hincapié en la no discriminación y el respeto por la diversidad, en particular mediante la formación de los docentes (CERD/C/LTU/4-5, párr. 303);

f) Medidas adoptadas o previstas para garantizar que el Defensor de la Igualdad de Oportunidades, que está facultado para imponer sanciones administrativas, dicte efectivamente sanciones y disponga de recursos para cumplir el mandato de su oficina (CERD/C/LTU/4-5, párrs. 119 c) y 276 a 279, y anexo, cuadro 26).

3. Derechos humanos de las minorías nacionales y étnicas (artículos 2 y 4 a 6)

a) Información actualizada sobre los casos denunciados de malos tratos a manos de agentes del orden, en particular de la policía, contra personas pertenecientes a minorías étnicas y nacionales y las medidas efectivas que se hayan adoptado para prevenir y combatir esos actos (CERD/C/LTU/CO/3, párr. 17);

b) Medidas adoptadas o previstas para establecer un mecanismo independiente de vigilancia que facilite la investigación imparcial y exhaustiva de las alegaciones de conducta policial indebida, especialmente contra miembros de grupos minoritarios (CERD/C/LTU/CO/3, párr. 17, y CERD/C/LTU/4-5, párr. 115);

c) Información actualizada sobre los resultados del Programa nacional contra la discriminación 2006-2008 (CERD/C/LTU/4-5, párrs. 56 a 58);

d) Información actualizada sobre el Programa de integración de las minorías nacionales en la sociedad lituana (2005-2010), revisado con posterioridad para pasar a ser la Estrategia nacional de formulación de políticas para las minorías (CERD/C/LTU/CO/3, párr. 8, y CERD/C/LTU/4-5, párrs. 59 y 60);

e) Información sobre actos de violencia racista y difusión de mensajes de odio contra las minorías étnicas, sobre todo las de origen africano, y las medidas adoptadas a ese respecto.

4. La situación de la comunidad romaní (artículos 2 y 4 a 7)

a) Más detalles sobre los resultados del Programa para la integración de los romaníes en la sociedad lituana, 2008-2010 (CERD/C/LTU/CO/3, párr. 21, y CERD/C/LTU/4-5, párrs. 61 a 65);

b) Información actualizada sobre otras iniciativas emprendidas, por ejemplo el aumento de la dotación de medios financieros para garantizar el cumplimiento de los derechos específicos de la comunidad romaní, como los relativos a la vivienda adecuada, la educación, el empleo y el acceso a servicios de salud adecuados (CERD/C/LTU/CO/3, párrs. 18 a 22);

c) Información actualizada sobre un estudio de viabilidad propuesto sobre la adquisición y reforma de viviendas para romaníes y las nuevas medidas adoptadas para paliar los problemas de vivienda de los romaníes en la zona de Kirtimai (CERD/C/LTU/CO/3, párr. 21, y CERD/C/LTU/4-5, párrs. 203 a 208);

d) Medidas adoptadas para garantizar el acceso de las mujeres y las niñas romaníes a la enseñanza reglada, en particular las iniciativas para lograr que los niños romaníes se integren en las escuelas ordinarias y no abandonen la escuela (CERD/C/LTU/CO/3, párr. 19, CERD/C/LTU/4-5, párrs. 242 a 245).